



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 30.512

Mendoza, 3 de mayo de 2022.-

VISTO:

Las disposiciones del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia (Ley 9.120), art. 124 Ley 7.837, Acordadas n° 23.520, 29.912, 29.133, 29.195, 29.409 y 30.431, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia ha hecho efectiva la descentralización del fuero de familia con la apertura de nuevos juzgados departamentales, procurando un servicio de justicia equilibrado en todas sus circunscripciones judiciales.

Que, en dicho entendimiento, la Sala Tercera del Tribunal por Acordada n° 30.431 dispuso la conformación del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia con competencia en el Departamento de Guaymallén, integrado por los Juzgados de Familia Primero, Segundo, y Noveno.

Que se estableció que el Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia con competencia en la Ciudad de Mendoza, se integre con los Juzgados de Familia Sexto y Séptimo.

Que, la Coordinación del Fuero de Familia en conjunto con los Jueces y Funcionarios de los GEJUAF han llevado a cabo todas las acciones de acondicionamiento del espacio de trabajo y distribución del personal, lo que permite continuar con su implementación.

Que, a fin de avanzar con el cumplimiento de dicho cometido, resulta necesario adoptar medidas tendientes a agilizar la atención del público en general y la distribución de trabajo para una mayor eficacia y optimización de recursos existentes, conforme las necesidades urgentes que demanda el nuevo Código Procesal de Familia y Violencia Familiar (Ley 9.120).

Que, en consecuencia, corresponde establecer la distribución de las causas que se encuentran en trámite hasta la fecha de puesta en funciones del Primer y Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de acuerdo a los lineamientos de la Acordada N° 30.431.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1° de la Constitución Provincial, art. 234 Ley 9.120, Ley 552 y sus modif., Ley 4.969 y demás normativa vigente, esta Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1) DISPONER, el inicio de actividades del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia y el Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia, conforme lo dispuesto en Acordada 30.431, a partir del 9 de mayo de 2022.

2) DISPONER la asignación de Funcionarios y Personal Administrativo conforme lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente.

3) DISPONER, las siguientes reglas de asignación y distribución de causas entre el Primero y Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia:

1. En orden a la competencia entre ambos Tribunales serán aplicables las normas pertinentes del CCCN; del CPFyVF (Ley 9.120) y Acordada 23.520 y sus modificatorias, salvo en lo previsto expresamente en la presente.
 - 1.1. Las causas que se encuentren en trámite al 9 de mayo de 2022 en las que no haya recaído sentencia, continuarán a cargo del Juez asignado al momento de su ingreso.
 - 1.2. Las causas conexas a trámites anteriores con sentencia, ingresadas a partir del 9 de mayo de 2022, tendientes a modificar lo oportunamente resuelto, serán competencia del Tribunal de Gestión Judicial Asociada del domicilio que corresponda. (artículo 16 de la Ley 9120)
 - 1.3. Las Determinaciones de Capacidad en trámite, con o sin sentencia, continuarán a cargo del Juez asignado al momento de su ingreso.
 - 1.4. Las causas ingresadas a partir del 9 de mayo de 2022, serán competencia de cada Tribunal de Gestión Judicial Asociada, conforme a las reglas de asignación de competencia de la normativa procesal y de fondo aplicable.
2. En relación a los expedientes pertenecientes a los antiguos Juzgados de Familia, Tercero, Quinto y Decimosegundo, que se encuentran actualmente archivados: a) cuando sea solicitado su desarchivo por un profesional, deberá realizarlo a través del Sistema Informático IOL HTLM; b) cuando sea solicitado por un particular, deberá realizarlo ante la Coordinación del Fuero de Familia al siguiente e-mail coordinacionflia@jus.mendoza.gov.ar , donde deberá consignar sus datos de su pedido y de contacto (domicilio , teléfono, correo electrónico); c) dispuesto el desarchivo por la Coordinación del Fuero y recibido el expediente papel, será remitido al Juez o Tribunal de Gestión Judicial Asociada con competencia en el domicilio denunciado en autos.
3. En relación con los Libros de Autos y Sentencias pertenecientes a los antiguos Juzgados de Familia Tercero, Quinto y Decimosegundo, establecer que la Coordinación del Fuero será responsable de la custodia y administración de los mismos, quien procurará la digitalización de los mismos.
- 4) ENCOMENDAR, a la Secretaría Administrativa, Administración General y Dirección de Informática que a través de sus dependencias, provean los



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento efectivo a la presente.

- 5) PUBLICAR la presente en la página WEB del Poder Judicial de Mendoza, en CARTELERIA VISIBLE en todos los edificios del Fuero de Familia de la Provincia, Colegios de Abogados y demás dependencias y organismos que esta SCJ disponga.
- 6) NOTIFICAR la presente: al Ministerio Público Fiscal; al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar; a los Colegios de Abogados y Procuradores de las distintas circunscripciones judiciales; al Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes y por su intermedio a la Dirección de Niñez , Adolescencia y Familia (DINAF)

Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado: Presidente: Dr. Dalmiro Garay Cueli, Ministros: Dra. Maria Teresa Day y Dr. Mario Daniel Adaro.-

Acordada N° 30.512 - ANEXO I

CAPITAL			
Jueces/as	Dr. Marcos Krochik Dra. Flavia Ferraro		
Pro Secretario/a	Dra. Marisa Rojas Dra. Mariela Zalazar Dr. Jorge Opel		
Secretarios/as	Civil	Violencia	
		Matutino	Vespertino
	Dr. Andrés Marinaro Dr. Juan A Hernández Dr. Javier Franco	Dra. Gabriela Manzotti	Dra. Wilsa Blayota
		Dra. M. del M. Domínguez	
Jefes ME	Civil	Violencia	
		Matutino	Vespertino
	Gabriela Correa Eliana Navarro	Gabriel Arcaná	Julio Villada
Receptores	Civil- Violencia		
	Federico Foncea Marcelo Quiroga		
Auxiliares	Civil	Violencia	
		Matutino	Vespertino
	Gisela Pelegrina	Alejandra Miguez	Alejandra Lucero
	Marina Romagnoli	Marcela Luján	Verónica Lozano
	Griselda Aquino Lorena Hernández Natalia Bisogno Mauro Bonadeo Natalia Orosco Victoria Ruiz Marcela Font Estefanía Perramón	Vanessa Riveros Mauricio Sheurer	



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GUAYMALLEN			
Jueces/as	Dr. Carlos E. Nerotti Dr. Gabriel Díaz Dra. Rosana Tano		
ProSecretario/a	Dra. Carolina Di Blasis Dra. Cecilia Nievas Dra. Florencia Fernández Dr. Carlos Maldonado		
Secretarios/as	Civil	Violencia	
		Matutino	Vespertino
	Dra. Carola Pardo Dra. Verónica Carrión Dra. Eliana Saada Dra. Meliza Ibáñez Dra. Nancy Peña	Dr. Gerardo Pelayes Dr. Renso Bloise	Dr. Juan Pablo Magnién
Jefes ME	Civil	Violencia	
		Matutino	Vespertino
	Eugenia Paolasso Graciela Santilli	Ma. Ángeles Lunello	Diego Torres
Receptores		Civil / Violencia	
			Vespertino
	Sandra Alcaraz Patricia Amigorena		Laura Morales
Auxiliares	Civil	Violencia	
		Matutino	Vespertino
	Belén Olivares Andrea Krochik Jesica Loaiza Paola Verna Sol Dueñas Mónica Peña Rita Rodríguez Cristina Ganum Federico Persia Dr. Daniel López Andrea Moyano Martín Fernández	Hernando Lucero Javier Luquez Paula Genesy Dr. Martín Usó Cristian Briceño Laura Mut Ruth Balmaceda	Federico Paulina Raúl Hernández Erica Corso Cristian Arguelles